

MEDIO	FECHA	PÁGINA
Gestión	21 de septiembre	15

gustavo CERDEÑA (*)



¿Se puede reducir el precio del SOAT?

■ Se estima que a nivel mundial cada año mueren, producto de los accidentes de tránsito, más de 300 mil personas y resultan lesionadas entre 10 y 15 millones. Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de mortalidad en el Perú, ocasionados principalmente por la conducta de la persona, sea ésta el conductor, pasajero o peatón. Aproximadamente diez personas mueren cada día en nuestro país como consecuencia de los accidentes de tránsito.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es un seguro obligatorio establecido por ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de víctimas de accidentes de tránsito en todo el territorio nacional que sufran lesiones corporales y muerte. Cubre a todas las personas (conductor, ocupantes del vehículo y peatones) que resulten víctimas de un accidente de tránsito en el territorio nacional, sin importar la causa del accidente.

En el período 2002-2007, las aseguradoras que operan el SOAT han pagado más de 150 millones de dólares y han atendido a más de 250 mil víctimas, que incluyen a cerca de 10 mil fallecidos, como consecuencia de los accidentes de tránsito. Desde julio del 2004 hasta la quincena de mayo del 2007 el Fondo de Compensación del SOAT ha atendido a más

de 4 mil víctimas. Este fondo cubre el pago de las coberturas de gastos médicos y gasto de sepelio, hasta por los importes de cobertura correspondientes al SOAT.

Un tema de mucho interés es el precio del SOAT, que se genera producto del resultado de cálculos técnicos. El cálculo se realiza en función al número de víctimas respecto al número de vehículos (frecuencia), multiplicado por el costo de atención de los siniestros (severidad).

De esta manera, la cantidad de accidentes producidos por un determinado uso y clase de vehículo, así como el costo por atención médica y/o indemnización delimitan el precio del seguro.

La solución para reducir los precios del SOAT es evitar que se produzcan más accidentes de tránsito. Para ello es necesaria la intervención de la autoridad policial controlando el cumplimiento de las normas de tránsito y los vehículos informales. Entre las tareas de las autoridades, podemos mencionar: mayor control policial, revisar los procedimientos para otorgar licencias de conducir, capacitar obligatoriamente a los conductores que postulan a categorías superiores de Licencia para conducir, que las empresas de transporte interprovincial realicen auditorías obligatorias a sus conductores, llevar a cabo campañas de señalización tanto en carreteras como en la ciudad, implementar revisiones técni-

cas en todo el país.

De otro lado, se deben reducir los costos de atención médica y racionalizar los procedimientos médicos que eviten el abuso de los establecimientos de salud. Es importante precisar que la tarifa que cobran los establecimientos de salud del Ministerio del Sector para víctimas del SOAT deben ser las mismas que cobran en su tarifa ordinaria.

Otro factor determinante en el precio es que el SOAT está gravado con el 19%, por concepto del IGV. Al contemplarse su exoneración, así como a toda la cadena de proveedores que intervienen en el proceso de emisión y atención de accidentes, se reduciría su precio.

Los accidentes de tránsito nunca discriminan. No distinguen a sus víctimas por diferencias sociales, económicas o políticas. Afectan a toda la sociedad y es por ello que todos los sectores que la conforman deben unirse para combatirlos eficazmente.

Del total de fallecidos a nivel nacional por accidentes de tránsito, el 20% corresponde al servicio interprovincial. El cansancio y la somnolencia junto con la velocidad y la imprudencia son algunas de las principales causas de los accidentes ocasionados por los vehículos del mencionado servicio.

(*): Gerente Corporativo Técnico de La Positiva.